

# ORGANIZACIÓN CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y FUENTES DEL DERECHO

## TEMA 4: EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

1. RESUMEN DEL TEMA
2. CONCEPTOS CLAVE
3. CASO PRÁCTICO
4. MATERIALES ADICIONALES

MARIO HERNÁNDEZ RAMOS

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 19/11/2010

Materiales elaborados con la financiación de: “Aplicación de las nuevas metodologías de enseñanza y aprendizaje al análisis multidisciplinar de las fuentes del derecho” MQD 2008 MQD 00022, AGAUR.

# EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

MARIO HERNÁNDEZ RAMOS (USAL)

Última actualización: 19/11/2010

# EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

## 1.- LA JURISDICCIÓN CONSTITUCIONAL EN ESPAÑA

- La ausencia de tradición: el caso de la II República: el Tribunal de Garantías Constitucionales: su fracaso.

- Los modelos posibles de control de constitucionalidad. La desconfianza hacia el poder judicial procedente de la dictadura. La elección de un modelo concentrado y la inclusión del recurso de amparo. El TC como órgano jurisdiccional que no forma parte del Poder Judicial.

- El problema de la objeción democrática al TC: el intento de despolitización máxima del órgano, la presunción de constitucionalidad de la ley, la interpretación conforme y el “privilegio” jurisdiccional de la ley.

- La vinculatoriedad de las decisiones del TC. El problema del valor de su jurisprudencia: el art. 5 LOPJ.

- La evolución del régimen jurídico del TC. La crisis del TC y la reforma de 2007. El Reglamento interno de funcionamiento.

# EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

## 2.- LA COMPOSICIÓN DEL TC.

- La elección de magistrados: art. 159.1 CE (legitimación democrática indirecta). La mayoría cualificada en los designados por las cámaras (3/5) y el CGPJ (art. 127.2 LOPJ, también 3/5) en relación con el problema de los “cupos” y los retrasos en las renovaciones. El nuevo art. 16 LOTC: la propuesta autonómica de candidatos y los “hearings” en las Cámaras; la experiencia del art. 185 RS, valoración en la práctica.
- La independencia de los magistrados: el art. 159.2 a 5 CE y arts. 18 a 25 LOTC. En especial: cualificación técnica, duración del mandato, prohibición de reelección inmediata y garantías derivadas de su consideración como jueces (en particular, la abstención y recusación de magistrados). La figura del Voto Particular.
- La independencia del órgano: renovación por tercios, duración del mandato, forma de adopción de decisiones, actuación a instancia de parte.

# EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

## 3.- ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO.

a) Presidencia y Vicepresidencia: el art. 9 LOTC. Importancia de la presidencia: el voto de calidad. La reforma de 2007 y la actuación *in prorrogatio* del Presidente. Funciones básicas.

b) Pleno, Sala y Secciones. La coherente distribución de funciones en la LOTC (pleno para inconstitucionalidad de normas, salas para recursos de amparo y secciones para admisión). La nueva regulación de la reforma de la LOTC (art. 10 LOTC). Argumentos a favor y en contra de la nueva regulación.

c) Diseño constitucional de las competencias del TC (art. 161, 163, 53.2 y 95 CE). Recursos contra normas y recurso para la protección de derechos.

d) Acuerdos: providencias, autos, sentencias y declaraciones.



# EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

## 4.- COMPETENCIAS

- 4.1) El recurso de inconstitucionalidad.
- 4.2) El control previo de inconstitucionalidad de los tratados internacionales.
- 4.3) La cuestión de inconstitucionalidad.
- 4.4) El recurso de amparo.

# EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

## 4.1.- El Recurso de Inconstitucionalidad. Arts. 161, 162 y 164 CE y arts. 27 a 40 LOTC)

a) **Objeto**: leyes y normas con rango de ley. Desarrollo de la cuestión: art. 27 LOTC. La suspensión del art. 161.2 CE.

b) **Órgano**: el pleno excepto cuando delega en la sala (art. 10.b LOTC)

c) **Legitimados**: art. 162.1.a). El problema de la legitimación de los órganos autonómicos: el art. 32 LOTC y la interpretación flexible realizada por el TC.

d) **Efectos de la Sentencia** (art. 164 CE). Problemas planteados: sentencias interpretativas (la obligatoriedad de la interpretación conforme a la Constitución) y la limitación de los efectos de la declaración de inconstitucionalidad.

# EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

## 4.2.- El control previo de inconstitucionalidad de los tratados internacionales (art. 95.2 CE y 78 LOTC).

a) **Objeto**: art. 78 LOTC. Deficiente técnica en la descripción del texto objeto del control. Sentido de esta competencia: evitar el nacimiento de la responsabilidad internacional del Estado

b) **Órgano**: el pleno.

c) **Legitimados**: cualquiera de las cámaras o el Gobierno.

d) **Efectos de la Sentencia**: la defectuosa técnica del art. 95.1 CE. El problema de la compatibilidad entre control previo y sucesivo.

e) El derogado **recurso previo de inconstitucionalidad** contra las leyes orgánicas. Imprevisión constitucional del recurso. La experiencia del recurso previo hasta 1985 y el renacimiento del debate sobre su reimplantación.



# EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

## 4.3.- La Cuestión de inconstitucionalidad

a) **Objeto**: el mismo que los recursos de inconstitucionalidad siempre que la resolución del caso concreto dependa de la norma de cuya constitucionalidad se duda.

b) **Órgano**: el Pleno en las cuestiones que se reserve (art. 10.c LOTC)

c) **Legitimación**: el juez competente del conocimiento del caso (la ausencia de un “derecho a la cuestión de inconstitucionalidad”). El llamado “juicio de relevancia” (el nuevo art. 35.2 LOTC). La suspensión del procedimiento. La posición de las partes del proceso judicial ante el proceso constitucional (los nuevos arts 35.2 y 37.2 CE tras la condena de España ante el TEDH). La reforma de la LOTC.

d) **Efectos de la sentencia**: los mismos que en el RI, efectos sobre el proceso que la provocó.

e) **La autocuestión o cuestión interna de constitucionalidad** (art. 55.2 LOTC). Problemas planteados.

# EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

## 4.4.- El recurso de amparo.

**A) Amparo ordinario y amparo constitucional.** Significado del recurso de amparo en general y del amparo constitucional en particular. Sistema extraordinario de protección de algunos derechos fundamentales. La proliferación de recursos y la necesidad de su reforma. Los elementos esenciales de la reforma de la LOTC. Riesgos.

## EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- B) Objeto del recurso de amparo:** cualquier acción u omisión de un poder público lesiva de un derecho fundamental contenido en la sección primera del Capítulo II del Título 1 y el art. 14 CE. Concepto de poderes públicos : legislativo (la inexistencia de amparo contra leyes), ejecutivo y judicial (las distintas vías de amparo: arts 42 y ss LOTC). El problema de las lesiones de derechos realizadas por particulares (el art. 24 CE). La suspensión de las sentencias
- C) Órgano:** las Salas que puede delegar en las secciones cuando se trate de mera aplicación de doctrina una vez concluidas las alegaciones (art. 52.2 LOTC)

## EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

**D) Requisitos del recurso de amparo.** Alegación previa del derecho y agotamiento de los recursos (subsidiariedad) excepto para los amparos contra el poder legislativo. La relevancia constitucional del amparo a partir de la reforma (art. 50.1.b LOTC).

**E) Legitimación.**

*Activa:* Ministerio fiscal y defensor del pueblo (crítica a la superposición de defensores públicos). Personas que han visto lesionados sus derechos o con un interés legítimo (las partes en los procesos previos). Personas jurídicas (sólo en la medida en que puedan ser titulares de derechos); personas jurídico públicas (la excepción de las Universidades y el derecho a la autonomía universitaria).

*Pasiva:* remisión al punto B.

## EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

**F) Efectos de las sentencias:** anulación del acto impugnado, reconocimiento, restitución y reparación del derecho lesionado (art. 55.1 LOTC): problemas. Efectos inter pares; . Los efectos de las argumentaciones del TC sobre los tribunales ordinarios (art. 5 LOPJ). La función subjetiva y la función objetiva del recurso de amparo (recapitulación).

**G) Amparos especiales:** el amparo electoral (proclamación de candidatos y proclamación de electos).

# EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

## 5.- Los conflictos de competencia.

A) Tipos: positivos y negativos. Concepto. La ausencia de conflictos negativos planteables por las CCAA.

B) Legitimados

C) Procedimiento: la inclusión de un sistema de conciliación previo. Las alegaciones de las partes personadas. La suspensión de la norma autonómica prevista en el art. 161.2 CE.

D) La sentencia: el reconocimiento de la competencia y la derogación de las normas inconstitucionales. Algunas excepciones: la inconstitucionalidad diferida en el tiempo.

E) Un procedimiento especial: las impugnaciones de normas autonómicas previstas en el art. 161.2 CE y Título V LOTC. Sentido y alcance.

# EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

## 6.- Los conflictos de atribuciones entre órganos constitucionales.

A) **Concepto y sentido:** garantía de la división de poderes horizontal en el Estado (ejecutivo, legislativo y judicial) y no previsto para las CC AA. Incluido en la LOTC no así en la CE.

B) **Sujetos legitimados y efectos de la sentencia.** Los afectados en el ejercicio de las competencias discutidas (congreso, senado, gobierno y consejo general del poder judicial). Atribución de la competencia discutida.

## 7.- EL conflicto en defensa de la autonomía local

A) **Concepto y sentido.** Introducido en una reforma de la LOTC de 1999. Su sentido es la defensa de la autonomía local frente a invasiones de otros poderes (estatales o autonómicos) por vía legislativa (esto es, el objeto del proceso es necesariamente una ley –por eso a veces se califica más como un recurso que como un conflicto), antes de este recurso no había una vía clara para llevar a cabo tal defensa.

B) **Sujetos legitimados y efectos de la sentencia.** Legitimados (art. 75.ter.1 LOTC). La sentencia. Declarar o no la lesión de la autonomía local; declarar la titularidad de las competencias afectadas y decidir, en su caso, la tramitación de un proceso de declaración de inconstitucionalidad de la ley afectada.

# EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

## Distribución de funciones entre Pleno, Salas y Secciones

- **Competencias del Pleno**
  - Control de tratados
  - Recursos de Inconstitucionalidad no delegados
  - Cuestiones de Inconstitucionalidad reservadas
  - Conflictos competenciales reservados
  - Conflictos de atribuciones y defensa de autonomía local
  - Otros.
- **Competencias de las Salas**
  - Recursos de inconstitucionalidad delegados (reiteración de doctrina)
  - Cuestiones de inconstitucionalidad no reservados al Pleno
  - Conflictos competenciales no reservados al pleno.
  - Recursos de amparo no delegados en las secciones (Art. 52.2.LÖTC).
  - Admisión de recursos de amparo cuando no se obtiene la unanimidad de la sección.
- **Competencias de las Secciones**
  - Admisión de asuntos
  - Recursos de amparo delegados por las Salas para reiteración de doctrina



# ORGANIZACIÓN CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y FUENTES DEL DERECHO

## TEMA: EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

### CONCEPTOS CLAVE

**JUSTICIA CONSTITUCIONAL:** Sistema de control judicial de las leyes propio del Estado de derecho, que tiene su fundamento en la concepción de la constitución como norma jurídica fundamental, mediante el cual se verifica el respeto de las leyes a la constitución.

**OBJECCIÓN DEMOCRÁTICA AL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL:** Problema que hace referencia a la menor legitimidad democrática de la que goza el Tribunal Constitucional frente al poder legislativo en el marco del control de constitucionalidad de las leyes y su eventual nulidad.

**RECURSO DE AMPARO CONSTITUCIONAL:** Procedimiento jurisdiccional extraordinario de superprotección de los derechos fundamentales y libertades públicas establecidas en los arts. 14-29 CE, planteado por el recurrente ante el Tribunal Constitucional por la vulneración de alguno de esos derechos o libertades por parte de un poder público y tras haber agotado la vía judicial previa.

**RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD:** Procedimiento jurisdiccional por el que el Tribunal Constitucional controla que las normas con rango de ley no sean contrarias a la Constitución.

**CUESTIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD:** Procedimiento jurisdiccional por el que un juez o tribunal ordinario pregunta al Tribunal Constitucional sobre la conformidad con la Constitución de una norma con rango de ley de la que depende el fallo en un procedimiento judicial.

# ORGANIZACIÓN CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y FUENTES DEL DERECHO

## TEMA: EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

### CASO PRÁCTICO

#### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Una pareja de personas homosexuales acuden a tu despacho de abogados con el siguiente problema: el alcalde de Barcelona se ha opuesto a officiar su matrimonio y creen que su derecho a contraer matrimonio con plena igualdad jurídica recogido en el art. 32 CE ha sido menoscabado. Ya han agotado todos los recursos de la vía judicial previa y quieren acudir al Tribunal Constitucional. Acuden a ti por la excelente preparación que conseguiste en las clases de la Facultad de Derecho Constitucional y recordándolas al preparar la demanda te asaltan las siguientes cuestiones a las que debes responder:

- 1) ¿Cumpliría este supuesto con las exigencias necesarias establecidas en la LOTC para plantear un recurso de amparo constitucional? Responde a la pregunta atendiendo a los requisitos básicos sobre legitimidad activa, legitimidad pasiva y derecho fundamental vulnerado. Ten en cuenta que tus clientes quieren interponer la demanda por todos los medios.
- 2) Teniendo en cuenta la STC 155/2009, de 25 de junio (F.J. 2), ¿estaría justificada la admisión del recurso de amparo al satisfacer la exigencia de la especial trascendencia constitucional del art. 50.1.b) LOTC? Argumenta tu respuesta como si tuvieras que convencer al Tribunal Constitucional de que admita a trámite tu demanda de recurso de amparo.

# ORGANIZACIÓN CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y FUENTES DEL DERECHO

## TEMA: EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

### MATERIALES ADICIONALES

#### 1) BIBLIOGRAFÍA

BUSTOS GISBERT, R., “¿Está agotado el modelo de recurso de amparo diseñado en la Constitución Española?”, *Teoría y Realidad Constitucional*, nº 4, 1999, pp. 273-292.

CAAMAÑO DOMÍNGUEZ, F., *Jurisdicción y procesos constitucionales*, McGraw-Hill, Madrid, 2000.

CARRILLO, M., *La tutela de los derechos fundamentales por los tribunales ordinarios*, CEC, Madrid, 1995.

CASCAJO CASTRO, J.L. y GIMENO SENDRA, V., *El recurso de amparo*, Tecnos, Madrid, 1984.

CRUZ VILLALÓN, P., *La formación del sistema europeo de control constitucional (1918-1939)*, CEC, Madrid, 1987.

De la OLIVA SANTOS, A., y DÍAZ PICAZO, I., *Tribunal Constitucional, Jurisdicción y derechos fundamentales*, Mc Graw Hill, Madrid, 1996.

FERNÁNDEZ FARRERES, G., *El recurso de amparo según la jurisprudencia constitucional*, Marcial Pons, Madrid, 1994.

GARCÍA MORILLO, J., *La protección judicial de los derechos fundamentales*, Tirant lo Blanch, Valencia, 1994.

GARCÍA PELAYO, M., “El “status” del Tribunal Constitucional”, *Revista Española de Derecho Constitucional*, nº1, 1981, pp. 11-34.

GARCÍA ROCA, J., *Los conflictos de competencia entre el estado y las comunidades autónomas*, CEC, Madrid, 1993.

GIMENO SENDRA, V., y MORENILLA ALLARD, P., *Los procesos de amparo Civil, Penal, Administrativo, Laboral, Constitucional y Europeo*, Colex, Madrid, 2003.

GÓMEZ MONTORO, A.J., *El conflicto entre órganos constitucionales*, CEC, Madrid, 1992.

GONZÁLEZ BEILFUSS, M., *Tribunal Constitucional y reparación de la discriminación normativa*, CECP, Madrid, 2000.

HERNÁNDEZ RAMOS, M., *El nuevo trámite de Admisión del Recurso de Amparo Constitucional*, Reus, Madrid 2009.

JIMÉNEZ CAMPO, J., *Estudios sobre jurisdicción constitucional*, Madrid, 1998.

LÓPEZ BOFILL, H., *Decisiones interpretativas en el control de constitucionalidad de la ley*, Tirant lo Blanch e IVAP, Valencia, 2004.

PÉREZ ROYO, J., *Tribunal Constitucional y división de poderes*, Tecnos, Madrid, 1988.

PÉREZ TREMPES, P., *El recurso de amparo*, Tirant lo Blanch, 2004, Valencia.

PÉREZ TREMPES, P., *Tribunal Constitucional y Poder Judicial*, CEC, Madrid, 1985.

REQUEJO PAJÉS (coord.), *Comentarios a la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional*, Tribunal Constitucional-BOE, Madrid, 2001.

Teoría y Realidad Constitucional, monográfico sobre “*El Tribunal Constitucional*”, 1999.

TOMÁS Y VALIENTE, F., *Escritos sobre y desde el Tribunal Constitucional*, Madrid, 1990.

## **2) NORMATIVA**

C.E.

LOTC

## **3) JURISPRUDENCIA**

STC 4/1981, de 2 de febrero

STC 42/1985, de 15 de marzo

STC 86/1982, de 23 de diciembre

STC 17/1981, de 1 de junio

STC 19/1988, de 16 de febrero

STC 189/1991, de 3 de octubre.

STC 52/1992, de 8 de abril

STC 372/1993, de 13 de diciembre.

STC 11/1984, de 2 de febrero.

STC 25/1981, de 14 de julio.

STC 156/1990, de 8 de octubre.

STC 42/2008, de 9 de abril.

STC 101/2008, de 24 de julio.

STC 240/2006, de 20 de julio.

STC 155/2009, de 25 de junio

ATC 26/2007, de 5 de febrero

ATC 188/2008, de 21 de julio

STS de 23 de enero de 2004